

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
I Sesión Extraordinaria 2015

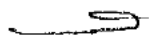
*Primeramente se señala que, toda vez que el pasado 4 de mayo del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Información así como la Unidad de Enlace dejan de tener esa denominación para constituirse ahora como Comité de Transparencia y como Unidad de Transparencia.*

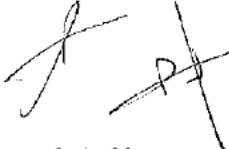
En la Ciudad de México, D.F., siendo las 17:00 horas del 7 de mayo de 2015 en el 8° piso del edificio Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, se llevó a cabo la I Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia (Comité) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), con fundamento en los artículos 6°, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estuvieron presentes la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Directora de Análisis y Seguimiento para la Transparencia; la C. María Zorayda Maciel Escudero, Directora de Área de la Coordinación Ejecutiva e integrante del Comité; la C. Vánessa Tapia Navarrete, Subdirectora de Gestión de Proyectos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, como Suplente del Director General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales e integrante del Comité; quienes, mediante oficios IFT/200/P/107/2015; IFT/200/P/108/2015 e, IFT/200/P/109/2015, de fecha 5 de mayo del presente, fueron nombrados en términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la C. Mariel Alejandra Mondragón Bustos, Secretaría Técnica del Comité.

La presentación de los asuntos estuvo a cargo de la Secretaría Técnica del Comité, de conformidad con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I. Votación para elegir al Servidor Público que asumirá la Presidencia del Comité.
- II. Establecimiento del quórum.
- III. Aprobación del Orden del Día.
- IV. Asuntos sometidos a consideración del Comité. 



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
I Sesión Extraordinaria 2015

## IV.1. Solicitudes de Acceso a la Información.

- 0912100021415
- 0912100022415

## V. Asuntos Generales.

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

## I. Votación para elegir al Servidor Público que asumirá la Presidencia del Comité.

Por votación cerrada y de manera unánime, los integrantes del Órgano Colegiado, eligieron a la C. Lilliana Anastasia Montes Franco para que asuma la Presidencia del Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

## II. Establecimiento del quórum.

La Secretaría Técnica verificó la presencia de los integrantes del Comité. En tal virtud, la Presidenta declaró válidamente instaurada la Sesión.

## III. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día respectivo.

En uso de la palabra, la Secretaría Técnica solicitó a los integrantes del Comité la inclusión en el Orden del día de la solicitud de acceso con número de folio 0912100022015; aun cuando no fue convocada.

Acto seguido, los integrantes del Órgano Colegiado aprobaron por unanimidad el mismo con la Incorporación señalada en el párrafo que antecede.

## IV. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

- 0912100021415

Es necesario aclarar que una vez que su solicitud de acceso a la información ingresó, con fecha anterior a la de la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será atendida en los términos de

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
I Sesión Extraordinaria 2015

la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vigente al momento de su requerimiento.

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100021415 tenemos los siguientes:

## RESULTANDOS

1.- Con fecha 8 de abril de 2015, se recibió en la otrora Unidad de Enlace del Instituto, la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100021415, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*"Expediente de Concesión Pública en Frecuencia Modulada, 106.7 a la Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana A.C., en Puebla, Puebla".*

2.- Posteriormente, la entonces Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Unidad de Cumplimiento y a la Unidad de Concesiones y Servicios, a efecto de atenderla.

3.- En este sentido, el Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, mediante escrito IFT/223/UCS/713/2015 de fecha 29 de abril del año en curso, recibido en misma fecha, entregó al Órgano Colegiado la versión pública de la información solicitada.

4.- Tales manifestaciones fueron analizadas por el Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

## CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Segundo.- Que el Cuerpo Colegiado procedió al estudio y análisis de la documentación presentada por la Unidad Administrativa en cita, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité no entran al fondo del asunto, toda vez que la información que se presentó por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios al

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
I Sesión Extraordinaria 2015

Órgano Colegiado para su aprobación no corresponde a la totalidad de las documentales contenidas en el expediente que se puso a la vista por parte de dicha Unidad a los miembros del Comité, durante la presente Sesión. En este sentido, la información presentada por la Unidad en cuestión no cumple con el principio de certeza.

De esta manera, el Comité al no contar con la totalidad de los elementos para emitir una determinación, otorga la ampliación del plazo por un período de 20 días para dar respuesta a la solicitud en comento, a efecto de que la Unidad de Concesiones y Servicios efectúe una nueva revisión de la información y, derivado del resultado obtenido, emita un pronunciamiento al Comité en un período no mayor a 8 días hábiles a partir de la celebración de la presente Sesión. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

Siendo así, el Comité considera procedente resolver como sigue:

## RESUELVE

## ACUERDO

CT/EXT/070515/01

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los numerales 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- El Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios se tenga por notificado del presente Acuerdo para los efectos conducentes, y se instruye a la Unidad de Transparencia dé respuesta al solicitante en dichos términos.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Directora de Análisis y Seguimiento para la Transparencia; la C. María Zorayda Maciel Escudero, Directora de Área de la

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
I Sesión Extraordinaria 2015

Coordinación Ejecutiva e Integrante del Comité; y la C. Vanessa Tapia Navarrete, Subdirectora de Gestión de Proyectos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, Suplente del Director General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales e integrante del Comité.

- 0912100022015

Es necesario aclarar que una vez que su solicitud de acceso a la información ingresó, con fecha anterior a la de la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será atendida en los términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, vigente al momento de su requerimiento.

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100022015 tenemos los siguientes:

## RESULTANDOS

1.- Con fecha 9 de abril de 2015, se recibió en la entonces Unidad de Enlace del Instituto, la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100022015, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*"Solicito copia del acta constitutiva entregada por la empresa Cablenet Internacional S.A. de C.V. presentada como parte del tramite para obtener los registros para la prestación de Servicios de Valor Agregado, así como copia de todos y cada uno de los poderes notariales presentados por la empresa durante dichos tramites. De acuerdo al portal de obligaciones de transparencia existen tres registros otorgados a la empresa, los expedientes son 321.16/769, 321.16/773 y el 321.16/556 (sic).*

2.- Posteriormente, la otrora Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Unidad de Concesiones y Servicios, a efecto de atenderla.

3.- En este sentido, el Titular de la Unidad en cita, mediante oficio IFT/223/UCS/0755/2015 de fecha 6 de mayo del año en curso, informó al Órgano Colegiado lo siguiente:

*Al respecto, hago de su conocimiento que los documentos que se solicitan se relacionan a trámites que en su momento fueron atendidos,*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
I Sesión Extraordinaria 2015

conforme a sus atribuciones por la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones (D GARPT) adscrita a esta Unidad de Concesiones y Servicios, documentación que fue remitida al área correspondiente para su integración a los expedientes correspondientes por tratarse de asuntos concluidos.

Teniendo en cuenta lo anterior y a fin de dar atención a la solicitud de información de referencia, con fecha 22 de abril de 2015 se procedió a solicitar a la Dirección de Archivo el préstamo de los expedientes 321.16/769, 321/773 y 321.16/556, mismos que fueron remitidos a la D GARPT con fecha 28 de abril de 2015.

Una vez recibidos los expedientes antes mencionados, se llevó a cabo la localización e identificación de los documentos requeridos, mismos que se solicitaron en copia simple a la Dirección de Archivo mediante oficio IFT/223/UCS/DGA-RPT/340/2015 de fecha 6 de mayo de 2015, esto por tratarse de documentación que ya se encuentra integrada a los expedientes a manera de glosa. Cabe mencionar que en dicho oficio se señaló que la documentación requerida ya se encuentra identificada.

En razón de lo anterior, me permito solicitar una prórroga de veinte días, periodo en el que se estima se recibirá la documentación en mención y se elaborarán las versiones públicas de los documentos para someterlas a la consideración de ese Comité de Información a su cargo, a efecto de estar en posibilidades de entregar al solicitante la información conducente.

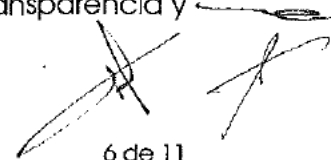
Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 1, 2 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

..."

4.- Tales manifestaciones fueron analizadas por el Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

## CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



6 de 11

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
I Sesión Extraordinaria 2015

Segundo.- Que el Cuerpo Colegiado procedió al estudio y análisis de la documentación presentada por la Unidad Administrativa en cita, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité otorgan la ampliación del plazo por un periodo de 20 días para dar respuesta a la solicitud de acceso de mérito, en atención a la petición de la Unidad de Concesiones y Servicios. Lo anterior, de conformidad con los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Siendo así, el Comité considera procedente resolver como sigue:

## RESUELVE

## ACUERDO

CT/EXT/070515/02

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los numerales 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- El Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios se tenga por notificado del presente Acuerdo para los efectos conducentes, y se instruye a la Unidad de Transparencia dé respuesta al solicitante en dichos términos.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Liliana Anastasia Montes Franco, Directora de Análisis y Seguimiento para la Transparencia; la C. María Zorayda Maciel Escudero, Directora de Área de la Coordinación Ejecutiva e integrante del Comité; y la C. Vanessa Tapia Navarrete, Subdirectora de Gestión de Proyectos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, Suplente del Director General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales e integrante del Comité.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
I Sesión Extraordinaria 2015

- 0912100022415

Es necesario aclarar que una vez que su solicitud de acceso a la información ingresó, con fecha anterior a la de la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será atendida en los términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, vigente al momento de su requerimiento.

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100022415 tenemos los siguientes:

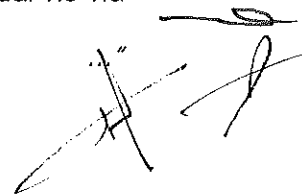
1.- Con fecha 14 de abril de 2015, se recibió en la otrora Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100022415, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*"Solicito una copia de la resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria en el amparo 99/2014 radicado ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en el Distrito Federal y jurisdicción en toda la República. Y también solicito una copia de la sentencia de amparo antes mencionada".*

2.- La entonces Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría Técnica del Pleno, a efecto de atenderla.

3.- En atención a ello, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante oficio IFT/227/UAJ/093/2015 de fecha 27 de abril de 2015, recibido el día 28 del mismo mes y año, externó al Comité lo siguiente:

*"...  
Sobre el particular, me permito adjuntar copia de la respuesta emitida por la Dirección General de Defensa Jurídica adscrita a esta Unidad de Asuntos Jurídicos, en la cual se señala la imposibilidad de proporcionar la documentación requerida, por encontrarse clasificada como reservada en términos del artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental., en tanto que dicha documentación forma parte de un expediente judicial el cual no ha causado estado.*





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
I Sesión Extraordinaria 2015

4.- Posteriormente, mediante Acuerdo CI/EXT/040514/70 el entonces Comité de Información, en el marco de su XV Sesión Extraordinaria, celebrada el 4 de mayo de 2015, no entró al fondo del asunto y, en consecuencia, retiró la solicitud de acceso de mérito, a fin de contar con más elementos para emitir una determinación.

5.- Por su parte, la Secretaría Técnica del Pleno, mediante correo electrónico de fecha 5 de mayo del presente, informó a la Unidad de Transparencia que la Resolución emitida por el Pleno del Instituto a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria en el amparo 99/2014, se encuentra publicada en el portal de Internet del Instituto, en donde puede ser consultada por el particular.

6.- Tales manifestaciones fueron analizadas por este Comité, para la emisión de la siguiente determinación.

## CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Derivado de lo expuesto por la Unidad de Asuntos Jurídicos, los integrantes del Comité confirman la reserva efectuada por dicha Unidad, toda vez que atiende a información que se encuentra incluida en el expediente judicial seguido en forma de juicio correspondiente al amparo número 99/2014 el cual no ha causado estado; asimismo, se confirma el periodo de reserva por 1 año, de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
I Sesión Extraordinaria 2015

Por último, después de una búsqueda en la página del Consejo de la Judicatura Federal, en el vínculo electrónico:

<http://sise.cjf.gob.mx/SiseInternet/Reportes/VerCaptura.aspx?TipoAsunto=1&Expediente=99%2f2014&Buscar=Buscar&Circuito=1&CircuitoName=Primer+Circuito&Organismo=1302&OrgName=Juzgado+Segundo+de+Distrito+en+Materia+Administrativa%2c+Espacializado+en+Competencia+Econ%uffdmica%2c+Radiodifusi%uffdn+y+Telecomunicaciones%2c+con+residencia+en+e&TipoOrganismo=2&Acclon=1>, a esta fecha, no existe información pública con respecto de la ejecutoria referida por el solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CT/EXT/070515/03

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se confirma la reserva efectuada por la Unidad de Asuntos Jurídicos, por un periodo de 1 año, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y de conformidad con lo establecido por el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo séptimo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
I Sesión Extraordinaria 2015

del artículo mencionado en primer término; 72 de su Reglamento; y, 92 del Estatuto Orgánico del Instituto, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Liliana Anastasia Montes Franco, Directora de Análisis y Seguimiento para la Transparencia; la C. María Zorayda Maciel Escudero, Directora de Área de la Coordinación Ejecutiva e integrante del Comité; y la C. Vanessa Tapia Navarrete, Subdirectora de Gestión de Proyectos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, Suplente del Director General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales e integrante del Comité.

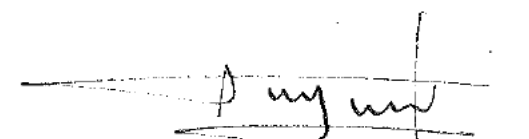
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LILIANA ANASTASIA MONTES FRANCO  
DIRECTORA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO  
PARA LA TRANSPARENCIA



MARÍA ZORAYDA MACIEL ESCUDERO  
DIRECTORA DE ÁREA DE LA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ



VANESSA TAPIA NAVARRETE  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE  
PROYECTOS, SUPLENTE DEL DIRECTOR  
GENERAL DE REGULACIÓN DEL ESPECTRO  
Y RECURSOS ORBITALES E INTEGRANTE DEL  
COMITÉ

